



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, marzo 15 de 2024.

Dejo constancia, que la Audiencia programada para el pasado 31 de enero de 2024, dentro del presente proceso no se pudo realizar por problemas de conectividad del apoderado de la parte actora, por lo que queda pendiente de reprogramar. Al despacho

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ordinario de MARIBEL DELUQUE BERMUDEZ
contra FUNDACIÓN LOS ALPES –DTC DE RIOHACHA –FUNDACIÓN SERVIMAS.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001-31-05-002-2015-00005-00

Atendiendo que la diligencia de audiencia pública señalada para el pasado 31 de enero de 2024, no se pudo realizar, se ordena reprogramarla, en consecuencia: se

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral

SEGUNDO: Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

TERCERO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
JUEZA.**